

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado	Nelson Murillo Osorio y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 0137000
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se requiere a la parte actora con el fin de que adelante la actuación correspondiente para el impulso del proceso, esto quiere decir que remita al Despacho la constancia de la realización de la notificación a los demandados, para el presente trámite cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b55625459b7d24f493ab306f3bc7e75ac336e43c2c66b4c3d09b26e9059c5b3**

Documento generado en 03/03/2022 06:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>